panero, media hon en que se hizo el amiento, el popio Chulvi Bou, que asiste à las nuestro amigo por endo no haberle no lo hizo por igsolo le felicitó sino que al despedirse le Original Sus ocupacio- dijo: "A veure si aviat di senyalan sou. dedicandose a la honrosal profesión puig jo estich disposat a apoyarlo, por

Chulyi Bewen el Ayuntamiento, porque

eitie o toro, que nace el caso, a

co nuestro de Redesción que emplea las

ora liberal; mas ¿qué autoridad puede tener una Real orden contra el reaco en preso de la Ley vigente? Las resoluci

nes ministeriales apprestas al Concor

Año V

go las gracias, apesar de conocer con estion, ponque afortunadamente los pe-REDACCION Y ADMINISTRACION. DO SABADO 30 de NIÓN 54 ENTRESUELO, 2.º UNION, 54, ENTRESUELO, 2.

ttereses de larragona y

al amall anily not

PRECIOS DE SUSCRIPCION En Tarragona 1'50 pesetas al mes. Fuera, 5 id. trimestre.-Número suelto 1 O céntimos.-Anuncios y remitidos a precios convencionales.-Page adelantado.

tado, y que durante.

habia fielmente cum

guramente por am

orden, algunas no

colo, suscritas por

Creveronse autor

en su menua ue glanos ya 10 sape 1 arra-Se ruega al público visite nuestras en gardena de la segunda de la segun nonSucursales para examinar onn sobles bordades de tedes estiles: ence jes realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica BOBINA CENTRAL. la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de yestir y otras similares. Maquinas para toda industria en

que se emplea la costura.

Siving Para Coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.ª Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambia San Juse, 41 Reus: Calle de Monterois, 40. Tortosa: Calle del Angel, 14.

UNA CARTA ABIERTA MÁS

ong any one Madrid 25 Julio 1904. Aprobarán el Congreso y el Senado el Convenio suscrito entre España y la Santa Sede en 19 de Junio último?

Para comprender en toda su extensión de qué suerte la afirmativa determinaría un brutal retroceso, conviene reseñar las disposiciones legales relativas á Ordenes religiosas, que constituyeron una manera de estado de derecho común para los Gobiernos parlamentarios, que se han sucedido en España desde la muerte del Deseado Fernando VII. En cambio el nombramiento de nues-

La quema de tal cual convento y el deguello de unos cuantos frailes; cuyos hechos cargaron los clericales en cuenta al ultra conservador Gobierno de Martinez de la Rosa, determinó las siguientes der de Chulvi Bou, que él mismo. sabibam

Primero. El Real Decreto de 4 de Julio de 1835, restableciendo la Pragmá tica de Carlos III de 2 de Abril de 1767, por la cual se suprimió en todos los territorios españoles la Compañía de Je subasta el arrangue y venta de las tulque

Segundo. La Ley de 29 de Julio de 1837, que confirmando dicho decreto de 1835 y varios otros, declaró extinguidos en la Peninsula é islas advacentes y posesiones de Africa, todos los Monasterios Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos: exceptuándose: h ndioriseni ni sbash

(a) Los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

b) Las Casas de Escolapios que el Gobierno creyera debian conservarse, que no se considerarian como comuninades religiosas, sino como Establecimientos de Intrucción pública derendientes del Gobierno, quien les daria los regiamentos indispensables para su régimen interior.

c) Los Conventos de Hospitalarios que se estimaran convenientes, mientras fuesen necesarios, y que continuarian como establecimientos civiles de hospitalidad, bajo los reglamentos que les diera el mismo Gobierno.

a) Las Casas de Hermanos de la Caridad de San Vicente Paul y beatas dedicadas á la hospitalidad y enseñanza, con calidad de por ahora, bajo la dependencia inmediata del Gobierno y como simples establecimientos civiles.

Cayeron los progresistas, se entronizaron los moderados, se impuso la reacción, y como consecuencia, se firmó el Concordato de 1851: sus artículos 29 y 30 prevenianteb soggut sebatotion al

se de partido y por lo tanto su mision

tos tucates due sus:

a) La mejora de los Colegios de Mi siones para Ultramar. leb livres le obtini

b) El establecimiento de Casas y Congregaciones de San Vicente Paul, San Felipe Neri y otra Orden de las aprobadas por la Santa Sede do son

c) La conservación del Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la dirección de los clérigos de San Vicente

Religiosas que sobre dedicarse á la vida contemplativa, se consagren á la educación y enseñanza de niñas ú otras obras de caridad. .oigipinul/ lo no noipatnoson

Aquellos moderados, que terminaron su vida politica abrazados á los hábitos de los padres Cirilo y Claret. y á las eraguas de la milagrera Sor. Patrocinio, y cuyos empeños reaccionarios hicieron necesarias las Revoluciones de 1854 y 1868, respetaron, pues, el decreto de 1835 y la ley de 1837, sin hacer á la San ta Sede màs concesiones, que la de renunciar á considerar las Escuelas Pías dependencias del Gobierno y las casas de los Paules establecimientos civiles y á consentir la otra Orden que debería establecerse, y que no se estableció aún, previo acuerdo entre el Gobierno y el Pontifice. Y por estas concesiones, iquién lo dijera hoy! los liberales de entonces no se cansaron de llamar á los negociadores de aquel Convenio, ultra montanos, romanistas y clericales, al punto de considerar cuestión de honor no reconocer su eficacia; de donde, como el Gobierno de los liberales significaba no hacer caso de lo escrito en el Concordato, hubo de decirse que el Himno de Riego era la Marcha del Nuncio.

Sin embargo, con la protección del episcopado y con la de los regios consortes Doña Isabel II y Don Francisco Asís á cual màs aficionados á Conventos, se establecieron clandestinamente, sobre todo desde 1860 á 1868, algunas Comunidades religiosas, las que en verdad se ajustaron á su condición de toleradas, viviendo alejadas del público y siempre aiustándose al art. 14 de la indicada Ley de 1837, que prohibe el uso público del traje religioso.

Triunfó la Revolución de Septiembre, y en el Gobierno Provisional, del que formaban parte los generales Serrano, Prim y los Sres. Sagasta, Ruiz Zorrillla,

Figuerola, Romero Ortíz, Ayalo, y Lorenzana, «atendiendo á las reclamaciones de las Juntas Revolucionarias, locales y provinciales, á la necesidad de consolidar la Revolución consumada» y habiendo en cuenta que «las Comunidades religiosas hacian parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor por la Nación derribado con tanta gloria», dictó:

atención del Ayuntamiento, parece que

Primero. El decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo en la Península é islas adyacentes la Orden regular lla-

mada Compañía de Jesús.

Segundo. El decreto de 18 de Octud) La continuación de las Casac de has del miemo ano, que declaro extinguidos todos los Monasterios, Conven tos, Colegios. Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas advacentes desde 29 de Julio de 1837.

Cuyos dos decretos se elevaron á Leyes por acuerdo de las Cortes Constituyentes, votado en 20 de Junio de 1869, diciéndose en ellas textualmente al promulgarse: «se tendrán como leyes, mien tras las Cortes no decreten su reforma d derogación.»

Al sobrevenir para España la desdicha de la Restauración, se hallaba, pues, vigente en toda su integridad la legisla ción de 1837. ¿Quiénes, cómo y cuándo la derogaron?

Dijo, es verdad, el art. 13 de la Constitución de 30 de Junio 1876, hoy vigente, «se reconoce á todo español el derecho de asociarse para todos los fines de vidas; mas de tal suerte no se halla com prendido en esta declaración el derecho á constituir ó establecer Asociaciones religiosas, que preguntado el Gobierno del señor Cánovas, al discutirse dicho artículo en la sesión de 11 de Noviembre de 1876, sobre la fuerza, que, una vez aprobada pudiera tener la Ley de Junio de 1879, contestó por medio del señor Martín Herrera: eninguna, desde el momento en que se halla restablecido el Concordato».

Importa no olvidar, que mientras Narváez declaró por decreto de 13 de Octubre 1856 que «quedaban sin efecto todas las disposiciones, de cualquier clase que fueran, que de algún modo derogasen, alterasen ó variasen lo contenido en el Concordato», del cual habían hecho caso las Constituyentes y los Gobiernos del Bienio; los hombres de la Restauración, arrimados á Fernando VII en aquello de clos mal llamados años del sistema constitucional», al encontrar rota y deshecha la Ley concordada de

1851, no se tomaron la molestia de restablecerla, evidenciando así que, en su concepto, si la Revolución de Septiembre pudo legitimamente otorgarles mitras, fajas y títulos nobiliarios, no realizó actos legítimos en materias eclesiasticas: omesol sog y new your neid

Si la cuestión hubiera de resolverse por un Tribunal de Justicia, nada más seguro que arrancar de él la resolución, de que el Concordato está vigente, y de que por ende lo están las disposiciones de 1669. Mas como «allá van leyes do quieren reyes», ante el hecho de fuerza, habrá de aceptarse que, á raíz de la Constitución de 18/0, la legalidad en materia de Asociaciones religiosas era la que halló la Revolución de 1868; esto es, el Concordato, ó sea el decreto de 1835 y Ley de 1837, con el aditamento de la mano lo que sucederá. No veo nebro arto

alguno en ellas, va sas siendo los prota Y observándola, no del todo fielmente, pues muy pronto comenzaron á darse extralimitaciones, clandestinas, se llegó al 30 de Junio de 1887, en que se promulgó la Ley de Asociaciones, cuyo art. 2.º exceptuó de los preceptos en ella establecidos, rlas Asociaciones de la religión católica, autorizadas en España por el Concordato: quedando «las demás Asaclaciones religiosas sujetas á las prescripciones de la misma Ley».

Desde aquell fecha, las Asociaciones re igiosas no concordadas debían pesentar sus Estatutos al Gobierno civil: inscribirse en el registro especial de Asociaciones; dar conocimiento por escrito del día y hora en que hubieran de celebrar sus reuniones generales; llevar, con obligación de exhibirla á la autoridad, cuando ésta lo exija registro individual de sus asociados y los necesarios libros de contabilidad; enviar anualmente á la autoridad copia del balance de sus gastos é ingresos; tener las puertas de sus domicilios abiertas al gobernador ó á sus delegados, quienes podrán entrar en ellos en cualquier tiempo; y cumplir tantas otras obligaciones, cuya enumeración no hace aquí falta. anos entos ado

Tratándose de jesuítas, monjes, frailes y congregantes, excusado es manifestar, que todos ellos se esmeraron en desobedecer esta Ley; ni una sola Aso ciación religiosa cumplió la obligación de presentar sus Estatutos á la autoridad, al contrario; cual si se hubiera dic tado para amparar sus demasías, no pocos de los individuos de las Asociaciones desobedientes comenzaron á echarse á la calle con sus háb tos, capuchas, sandalias y hopalandas infringiendo así el

había fielmente cumplido.

orden, algunas no publicadas en la Ga- un pais civilizado. ceta, suscritas por este ó el otro ministro de Gracia y Justicia, ora conservador, ora liberal; mas ¿qué autoridad puede tener una Real orden contra el texto expreso de la Ley vigente? Las resoluciones ministeriales opuestas al Concordato y á la Ley de Asociaciones eran, pues, por si mismas, irritas, nulas, bas tantes sólo para evidenciar el desahogo MIGUEL MORAYTA:

(Se continuará)

Sucursales en la provincia de Tarragena «En vista de los tristes

sucesos acaecidos en San Sebastian con motivo de la lucha del tigre y del toro en la plaza, el Gobierno ha decidido pasar una circular á todos los go-

si dissionbernadores civiles para que desautoricen toda solicitud en que se pida pern de Septiemmiso para celebrar luchas otorgarles mitras, tajas v ti «.espin de fieras.» in v saist .earti

(De un diario local)

Bien, muy bien y por lo tanto digna de aplauso es la resolución tomada por el Gobieruo desautorizando los espectáculos como el que hace pocos dias se celebró en San Sebastian, dejando tan tristes recuerdos en varias familias que la curiosidad les tentó para ir á presenciar la terrible lucha de un toro y un tigre, dos fieras que si la una puede preciarse de brava, la otra mucho mas.

Lucha de dos fieras... quisiera saber si á los aficionados á estas fiestas les dá mucho gusto presenciar una riña de dos animales salvajes, sabiendo ya de antemano lo que sucederá. No veo yo mérito alguno en ellas, ya que siendo los protagonistas séres irracionales y salvajes, ha de haber farzosamente encarnizada lu-

Y de la lucha de unos hombres con una fiera, de las corridas de toros, la fiesta nacional como algunos la califican, que diremos? Unicamente que el Gobierno tendria que hacer lo propio que con las luchas de fieras, desautorizarlas. Desautorizarlas por lo antihumanas que Level de la musima Level son.

Las naciones todas, cada una se distingue por algo de cultura entre las demás; las unas por tener mejor acondicionada la enseñanza, las otras por descubrir los adelantos de la Ciencia, etc. Nuestra desdichada Nación tambien se presenta delante de las otras con el correspondiente algo que la distingue; pero este algo no es un adelanto como los otros, sino precisamente lo contrario, un atraso, y este es la fiesta nacional. Parece que al presenciar una corrida de toros nos encontremos aun en los tiempos de los romanos, que, como ya nadie ignora, se echaban á los cristianos á la lucha con una fiera, siendo la lucha á muerte.

En las corridas de toros, si bien la lucha entre aquellos hombres y aquella fiera solo es à muerte por parte del cornúpeto, multitud de veces vemos que tambien tocan los resultados de la muerte los hombres de coleta, y mucho más á menudo los de la herida. Y aquel público al presenciar estos actos, aplaude y silba, lo que hace sin saber el por qué,

Nosotros, pues, abogamos por la abolición de toda clase de luchas. Así, no celebrándose espectáculos de esta indole, podremos tener la seguridad de que no lamentaremos que hayan habido des-

artículo 14 de la Ley de 1837, antes no- gracias personales en cierta clase de tado, y que durante cincuenta años se espectáculos, ya sea la lucha de fieras ó la fiesta nacio al, impropios de cel brar-Creyéronse autorizados para todo, se- se en una nación que quiere aparecer guramente por ampararle tal cual Real | ante los ojos del mundo entero como á A. BRISA

noticias Sección de

El Noguera Pallaresa

El trazado del ferrocarril internacional Noguera Pallaresa que tanto beneficiaría los intereses de Tarragona y su provincia, sobre cuyo importonte asunto nuestro distinguido amigo y correligionario el concejal señor Miró llamó la atención del Ayuntamiento, parece que va por malos derroteros debido á influencias caciquistas y vergonzosas.

Nuestro queridísimo amigo el Diputado á Cortes por esta circunscripción don Julian Nougues, que siempre que de los intereses de esta ciudad y provincia se ha tratado, no ha perdonado sacrificio para salir en su defensa, pidió en pleno Congreso la aprobación de dicho trazado.

Pero, segun parece, ni el derecho que nos asiste, ni las gestiones de nuestros representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de esta ciudad y Lérida, ni el haberse expuesto que de no concederse lo solicitado, ambas provincias iban con pasos agigantados á la ruina, podrán derribar el muro caciquista y el trazado del ferrocarril internacional, será otro, no el que Lérida y Tarragona anhelan.

Ayer tarde, de nuestro distinguido amigo y querido director, recibimos el siguiente telefonéma:

"Madrid 29, 13'10.

Justicia.—Tarragona. Gobierno accede apertura pirineo Puigcerdá enlazando linea San Juan Abadesas, postergando Noguera Pallaresa. Urge defensa intereses provincia amenazados gravemente.—Nougues.»

En vista de tan alarmante noticia, el señor Miró y otros señores concejales á quienes nos apresuramos á comunicárse la, en la sesión que celebró ayer nuestra Corporación municipal, hiciéronse eco de ella, habiendo tomado el acuerdo, entre otros que publicaremos mañana al hacerlo del extracto de la sesión, de expedir los siguientes telegramas:

"Presidente Consejo Ministros. = Ma drid. Ministro Estado. - San Sebastian.

Este Ayuntamiento alarmado por la noticia de que se posterga el proyecto del ferrocarril Noguera Pallaresa por el de Puigcerdá, acude en súplica de que se respeten los compromisos contraidos por Gobiernos anteriores en favor del Noguera Pallaresa en el cual cifran fundadamente grandes esperanzas las pro vincias de Lérida y Tarragona. Interpretando deseos población expresados en sesión de esta tarde, ruego á V. E. ampare los intereses de estas desvalidas provincias para tranquilidad de los intereses públicos.-El Alcalde, Prat.

"Julian Nougués, Diputado.-Madrid Ayuntamiento alarmado por postergación proyecto Noguera Pallaresa ha dirigido telegramas Presidente Consejo y Ministro Estado, pidiendo ampare dicho proyecto que de fracasar lesionaria intereses generales provincias Lérida y Tarragona.

Ruégole apoye decididamente deseos Ayuntamiento que son los de la población entera.—El Alcalde, Prat.»

Hora es ya que las fuerzas vivas del pais tomen cartas en asunto de tanta trascendencia y procuren impedir sea postergado el trazado del ferrocarril No. guera Pallaresa, por ser de vital interés para nuestra ciudad querida.

El testaferro asalariado del Diario de Tarragona Chulvi Bou, novillo 6 toro, que el apellido materno no hace el caso, á falta de argumentos para contestar el suelto en que poníamos de manifiesto la gestión administrativa llevada á cabo por nuestros amigos en el Ayuntamiento, embiste á cornadas contra un compañero nuestro de Redacción que emplea las horas que le dejan libres sus ocupaciones dedicándose á la honrosa profesión del periodismo, y decimos chonrosa profesión, porque afortunadamente los periodistas Chulvis Bous, no abundan. OIOA

Como nuestra publicación es un periódico de partido y por lo tanto su misión consiste en defender los ideales que sustentamos, lo que hemos hecho siempre con la mayor alteza de miras, respetando la política de nuestros adversarios, jamás hemos descendido al terreno de los personalismos, cuando á él no se nos ha provocado, y aun así, hemos procurado siempre salir de ese fango inmundo al que solo conducen las rameras y mujerzuelas como Chulvi Bou, comprenderá.

Y cuidado que en esta ocasión, si quisiéramos desenmascarar al quebrado y descalificado Chulvi Bou, llevamos excelente ventaja, ya que en Tarragona y hasta en alguna casa de comercio de Reus, son por demás conocidus sus proezas, pero renunciamos á hacerlo, cediendo á reiterados ruegos del compañero de Redacción á quien tan cobardemente alude el servil del Diario. Il stag senon

No tratamos por lo tanto de defender á nuestro amigo, porque no lo necesita y menos ante un descalificado como el que nos ocupación stata? al rog ashadorga

En nuestro suelto de anteayer, no molestábamos á nadie, y si solo, en uso de nuestro perfecto derecho, poníamos de manifiesto la gestión administrativa lleada á cabo por nuestros amigos en el Ayuntamiento y la realizada por el administrador Chulvi Bou desde que los Quevedos de su amo y señor le dieron representación en el Municipio. Debitas el

Dice ayer el pasquin de la calle de San Francisco: obananos comilog abia us de los padres Cirilo y Claret y al

eraguas de la milagreta Sor Putrochigo. Pues sencillamente, porque nuestros amigos, y entre ellos el señor Chulvi y Bou, han ido al Ayuntamiento a hacer administración verdad y á no consentir... que los republicanos hagan mangas y capirotes, aun contando con el apoyo y aquiescencia de los conservadores senores Prat y Virgili, repartiendo credenciales y sueldos á sus amigos pagando el vecindario, mucho más sobrando, como sobra, personal. contince. Y por estas concesioness

Y efectivamente, al amortizarse las plazas de los difuntos oficiales de Secretaría señores Clavell y Carós, el jefe del personal de la misma ó sea el secretario don Ricardo Nogués expuso la conveniencia de que se nombrara algun empleado aquella dependencia, ya que el personal escaseaba.

aulen lo: dijera hov! los liberales de

Entonces fué cuando la Comisión de Gobernación, ocupándose del asunto, propuso el nombramiento de un merito. rio, á cuyo dictámen, antes de ser presentado en sesión, prestó su conformidad Chulvi Bou, dando palabra à sus compañeros de Consistorio de votar á nuestro amigo.

Pero lo que ocurre con los espíritus mezquinos; en la sesión que se acordó el nombramiento de meritorio, debían hacerse otros dos nombramientos, y como nuestros amigos no cedieran á las exigencias del administrader Chulvi Bou que pretendía colocar á un paniaguado suyo, entonces dejó de votar á nuestro amigo.

Es más, en aquel entonces segun nos

manifestó nuestro compañero, media hora despues de la sesión en que se hizo el nombramiento, el propio Chulvi Bou, con la hipocresia con que asiste á las procesiones, felicitó á nuestro amigo por el nombramiento, sintiendo no haberle votado, alegando que no lo hizo por ignorar quien pretendia la plaza. Y no tan solo le felicitó sino que al despedirse le dijo: "A veure si aviat li senyalan sou, puig jo estich disposat á apoyarlo, por cuyos ofrecimientos le dió nuestro amigo las gracias, apesar de conocer con quien trataba? 100 AGE A

Y ahora vamos á ver como administra Chulyi Bou en el Ayuntamiento, porque en su tienda de granos ya lo sabe Tarra-

gona entera en elisiv opidito le agent el Hará unos dos años aproximadamente, queriendo pagar servicios prestados o deudas a un amigo suyo empleado del Municipio, sin que su bolsillo se resintiera, intentó varias veces sorprender al Ayuntamiento con una proposición para que se le aumentara el sueldo. En vista de que sus compañeros de Consistorio no se dejaron sorprender, y el tiempo le apremiaba, presentó la proposición á la Junta municipal, la cual, preparada de antemano por el descalificado, cayo en las redes que le habia tendido y su amigo desde entonces cobró mayor sueldo.

Item más. En la sesión que celebró el Ayuntamiento en 20 de noviembre próximo pasado, á la que asistió el administrador Chulvi Bou se presentó una proposición verbal, creando una plaza de Meritorio, cuya proposición fué aprobada por unanimidad. Pero no consiste solamente en el nombramiento los acuerdos á todas luces ilegales temados, sino que á renglón seguido se consignaron quinientas pesetas anuales de gratificación al Meritorio que acababa de nombrarse, y no obstante, el administrador Chulvi Bou, se callo como un muerto.

¿Qué dice la R. O. de Aguilera sobre los acuerdos de esta índole?

En cambio el nombramiento de nuestro amigo y la asignación de la breva de 500 pesetas, se hizo previo dictamen de la comisión de Gobernación, y con un intérvalo de unos dos meses y medio. - Juzgue el público imparcial el proceder de Chulvi Bou, que él mismo se dá el calificativo de buen administrador. ¡Límpiate, Chulvi Bou, que estás de huevo!

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 22 del actual, acordó sacar á subasta el arranque y venta de las tuberias de plomo de su propiedad enterradas en la via pública, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal. solot april A su aproless

nea de Carlos III de 2 de Abril de 1767.

Lo que se hace público para que en un plazo que no exceda de diez dias, desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuer do y condiciones aprobadas; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 abril de 1900.

El dia 1.º del próximo mes de agosto, de nueve á doce de su mañana, por la Depositaria pagaduria de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, cuyo pago se efectuarà en la forma siguiente:

distrementales pued an amount of internation.

Dia 1.º Habilitados de la capital e individuos que cobran por si de las 16. minas de los Montepios civil y militar y jubilados.

Individuos que cobran por si de la nómina de retirados.

Dia 3. Habilitados de fuera de la capital.

Dia 4. Habilitados de la capital. Dias 5 y 6. Todas las nóminas sin distinción.

Hallándose á las siete de la mañana de anteayer descargando carbón a bordo del vapor griego «Arister» un obrero apellidado Atmeller, encargado provisionalmente de la maquinilla, tuvo la desgracia de que al virar se enganchara con la cuerda, causándose varias heridas de consideración en los brazos y pecho.

Probablemente será convocada por el señor gobernador la Comisión provincial para celebrar sesión el dia 8 de agosto próximo, al objeto de despachar los asuntos pendientes. nenentation on contienen

PERNILES GALLEGOS.—DRILES DE MALLORCA.-Sixto Villalba, Tarragona.

El dia 1.º de Agosto dá principio la veda en aguas dulces, de la pesca del salmón, trucha del mar y común, umblas y demás peces de la familia de los salmónidos. El período de dicha veda termina el 15 de Febrero. Para la trucha arco iris, la veda empieza en primero de Octubre y termina el 15 de Abril. Queda prohibida la venta, en dichos períodos, de los pescados mencionados.

Por la Dirección general de Contribuciodes, Impuestos y Rentas del Estado han sido aprobados los expedientes de filoxera incoados por D. Juan Ferrer Virgili, D. Francisco Totosaus Mas, D. Juan Urgell Baltasar vecinos del pueblo de Bellvey; D. Juan Palau Mañé en nombre de su hermano Salvador, doña Eulalia Mas de Castellví del de Banyeras; D. Juan Francisco Borja Llevaría, D. José Montlleó Mas del de Falset; D. Ramón Rovira Fontanillas del de Nulles; don Pedro Sans Roig del de Pont de Armentera; don Emilio Lleó Escofet y don Juan Palau Mañé del de San Vicente dels Calders. o may pecos saben construirios.

Los organizadores del «Concurso de Tiro de pichón que se celebrará en esta ciudad el dia 18 del proximo Agosto, practicaran anteayer tarde en la plaza ds toros varios ensayos de suelta de pa lomas con la caja jaula que se adquirió en Birminghan y con otra similar construída por un inteligente industrial bajo la dirección de un conocido spormant de esta ciudad.

De un colega dertorsense:

el fondo de un pozo de riego de la cercana huerta de la señora viudo de Gaibár, (sita en la partida de San Vicente), el cadáver de Juan Guinovart Cid, de setenta años casado en segundas nupcias con Cinta Lleixá Fonollosa. Tenía una hija.

Ignórase si se trata de un suicidio ó de un hecho causal. Extraído el cadáver, despues de no pocos esfuerzos, no presentaba heridas ni contusiones. La muerte habrá sido por asfixia.

El Juzgado de instrucción se ha per sonado en el sitio del suceso, y el cadáver ha sido trasladado el cementerio, para practicarle la autopsia.

Los dependientes de la Alcaldía han prestado auxilios á los habitantes en la huerta de referencia.»

Escriben desde Gandesa que dentro breves dias terminaran las operaciones de la trilla. La cosecha ha sido escasa, por cuyo motivo diria un mitológico que Ceres no derramó el célebre cuerno de la abundancia en su oportuno dia. La cebada se paga á 2 pesetas 75 céntimos el doble decálitro y alguna partida á 3 pesetas, oscilando entre ambos precios () In made (

-Se presenta poco abundante la cosecha de almendra, pues esas dictolidó. neas no han querido aumentar las exhaustas gavetas de nuestros propietarios disminuidas considerablemente por el terrible insecto filoxérico og agoi?

-Aun hay varios cosecheros que tienen buena cantidad de vino de la última cosecha, mas hay pocos compradores, y como la futura será casi nula, resulta que es fácil vendan é buen precio el que logre salir sano y salvo de los terribles calores. La carga se paga de 28 á 30 pesetas según clase. Este año algún propietario beberá vino de cepas americanas.

-El aceite oscila entre 18 y 20 pesetas el doble decálitro, y se cree que aumentará el precio por haberse dormido Minerva, por cuyo motivo la cosecha será escasisima.

SALIDAS LLE	GADAS	SALIDAS L	LEGADAS	
De Tarragona à Reus		De Leus à	De lieus à Tarragona	
7.36_	8:11	7.02	7.35	
12:20	12.58	9'44	10'18	
15 30	16.05	14 20	14'55	
18.50	19.25	17'36	18.09	
		19'50	20,38	
De Tarragona à Barcelona		De Barcelona	De Barcelona à Tarragona	
4.51	7.30	4.30	8:27	
5.39	8'44	8'05	10.42	
6.25	11 '01	9.10	12.27	
7.35	11.01	9.50	12.27	
11.55	16	12.35	16.32	
14.51	18'10	11'31	16.32	
18.27	21'08	18'37	21.13	
	e sense and	20.	22.45	
De Tarragona á Valencia De Valencia à Tarragona				
¥ 11·12	18'40	11'05_	17:59	
23 10	8'22	19:00	5.00	
De Tarragoza à Lérida		De Lérida à Tarregena		
2	I 11.38	14'11	18 09	
18.50	23 19	5'28	10 18	
De Tarragona à Toriosa De Toriosa à Tarragona				
enedanne nit	13.18	16.01	17 59	
11:12	[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	2'27	5,00	
23:10	ios ac avo	1 187 H ~ 5 10[-DONE TO	

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.

Oficial Sección

Registro civil

«Esta mañana ha sido encontrado en Inscripciones verificadas en el dia de ayer NACIDOS

Rosa Riola March .-- Victor Celso .-Ignacio Vilella Vallespí.

MATRIMONIOS

Ninguno.

FALLECIDOS

Amalia Mónica Domingo Alvarez Antón, Beneficencia, 15 meses.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el dia 28 De Marsella v. Cabo Peñas, de 1213 ts., con efectos, consignado al señor Pe-

rez. De Vinaroz 1. Maria, de 36 ts., con efectos, consignado al señor Mallol.

De Barcelona v. Anselmo, de 457 ts.,

GRAN CAFÉ DE LAS SIETE PUERTAS

Plaza de Olózaga 10 💮 Teléfono n.º 15

Legitima cerveza danesa

PILSNER

CHARTREUSE (Tarragona) Champagne MOET ET CHANDON

Licores nacionales y extrangeros. Marcas garantizadas Se sirve a domicilio

de tránsito, consignado al señor Lopez. De Cette v. Colón, de 509 ts., con efectos, consignado al señor Fabregas.

Despachadas

Para Gothemburgo y esc. v. Italia, con cargo general.

Para Avilés v. Primero, en lastre. Para Barcelona 1. Maria Angela, de tránsito.

Para Bilbao y esc., v. Cabo Peñas, con cargo general.

Para Bilbao y esc., v. Anselmo, con idem.

Entradas del 29

De Hamburgo, v. Campeador, de 889 ts., de tránsito, cansignado á los señores Mac-Andrews.

Despachadas

Para Tunez v. Aristea, en lastre. Para Londres y esc. v. Campeador, con cargo general.

Para Cadaqués ber. gol. Baltasar, en lastre.

Cambios de Barcelona del día 29

CAMBIOS EXTRANJEROS 34'40 dinero. Londres á 90 dias fecha. 00.00 Id. 60 dias fecta. 00,00 Id. 3 dias vista. . 00,00 Id. á la vista. 34.92 papel Idem cheque. 38,30 Paris, cheque. Dinero Papel 00,00 00,00 4 por 100 interior contado 76'75 00,00 Id. fin de mes. 00 00 00,00 Id. fin próximo. Id. Amortizable. . . . 00,00 60.00 00 00 Id. id. fin próximo. . . OBLIGACIONES CONTADO Banco Hispano Colonial. . 000'00 000'00 26.70 Medine Zemora y O. á V. 00:00 00.00 48.40 Norte de España. M. San Juan Abadesas gar N. 3,1°. 77 00 77.50 Tarragona B.y F. 2114 . 58'00 58'00 Id. d. (Reus Roda) 3°1. . 57'25 56'75 . 101.75 102'00 Fr. N. E. esp. Sgvia. 101'75 101'50 N. Esp. esp. A. V. T.

Seccion telegráfica

Cierre de Bolsas

Madrid 29

00.00

2:10

Bolsin de Madrid.—Interior, 76'77. Francos, 38'05.

Libras, 34'82.

Madrid y Zrag. Alicante.

Empréstito nuevo, 97.90.

-Bolsa de Paris.-Exterior español, 86'15

Acciones Norte, 281'00

Alicante, 166'00

Plata fina, 98'75.

-Bolsa de Madrid.-Interior contado, 76.85.

Fin de mes, 76.85. Fin próximo, 76'95. Amortizable, 97'85.

Acciones Banco, 474'00.

Arrendataria Tabacos, 418:50. Francos, 38.65.

Libras, 34'82.

Bolsin de Barcelona. Casino Mer-

cantil, à las seis tarde: Interior, fin mes, 76'73

Fin próximo, 00'00

Acciones Norte, 48'80 suirou in olio.

Alicante, 82.05 Orenses, 00'00

Colonial, 00'00



SOCIEDAD ANONIMA (Barcelona)

Para Valencia, Alicante, Malaga, Vigo, Marin, Villagarcia, Carril, Cornña, Ferrol, Rivadeo, Avilés, Luarca, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian y Pasages.

Saldrá de este puertc el día 30 de Julio el vaper

ADELA ROCA

Admitiendo carga y pasajeros para los puertos citados. Su agente: Matias Mallol Bosch.-Calle de Mar, 1.

El abogado D. Julián Nougués

tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.° EN TARRAGONA, Mendez Núñez,

LA MAQUINA

para escribir no tiene rival

Es la última palabra de la ciencia mecánica

9, 2.°, 1.°

Pidanze catalogos y precios á don Ramón Huguet Jacoba, agente en esta plaza y su provincia.

Obra nova

(Impresions de la guerra de Cuba)

Poesias de J. Conangia Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall. Volum de 112 págines en quart,

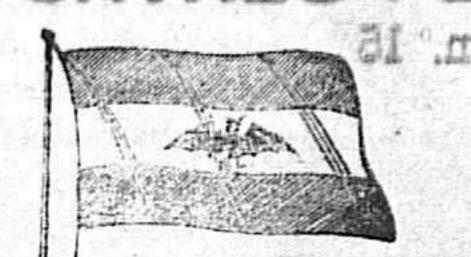
Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas. I am & v bvol .son

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de bragueros, Unión, 34.

Se reciben en la Administración de LA Justicia hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Imp. de E. Pamies Unión 54.



Linea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compania: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del MARSELLASTY GENOVA don escala quincenal en LIORNA

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.-Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia. Lujosas Cámaras.-Luz electrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. - Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Oaliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandría, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona-

Aliconte, 82.05

Orenses, 00'00

Colonial, 00.00

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, perqué modifican las mucosas, facilia tan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tresireales caja ... Centro de MANUEL FONT. Farmacia del

veda en agus 84 sono de 186 anos en agus 84 sono de 186 señores en agus 84 sono es señores en agus 84 sono es señores

MINESTARLE CITATIO cha arco iris, la veda empieza en pri-

SOCIEDAD ANONIMA (Barcelona) Pera Velencia, Alicante, Malaga, Vigo,

in Villacercia Carril Obrotis, Ferrol, Radto, This Gijon, Santander,

Por la Dirección general de Contribu-

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

Para Cadaqués, ber. gol. Baltasar, en

prontitud, esmero y economia,

mero de Octubre y termina el 15 de

Abril Queda prohibida la venta, en di-

PERNILES CALLECOS,-DRILES

DE MALLORCA.-Sixto Villalba, Ta-

and reuneonoT continued A. Airenia De Juan Urgell Baltasar vecinos, del Manie Marie Mation Manie Marie Mation Manie Mation Manie Mation Manie M

AGUAS Y SALES

e. L. c. nozaga J. Naturales purgantes de

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

Levis ener on more NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gas ricos, MEDALLA Dispepsias, Congestiones el Higado, del Bazo y de los DE ORO Rinones, Ictericia, Diarreas Biliosas, Catarros de la Vegi- PARIS. ga y de la Matriz. Classa , adopat. Isuguil 1.

Acciones Banco, 474'00.

Tomadas en Loción y Baño son eficacisimas y su periores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escrefulismo, Eczemas y todas las afecciones te la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.

SALES DEL PILAR

Para preparer la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las efecciones del Estômago, Higado, Riñones é Intesti-Poesias de J. Conangia Poste Cierra da Boisas

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 iltros de agua ery is and a Agentes generales para la venta en España y Portugal Francos, 55'UD.

Sres. Jové y Bianc. Plaza de les Bestas, 4.—Barcelona.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles Lasasca, 5, 1. - Madrid

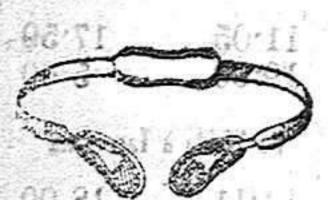
Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador, alrano y anoming asl do seramentic Griul zem eb Erd.

.areorer v aban Director-gerente: and D. Julian Nougues contrors min Amortizable, 97'85

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

Imp. de E. Pamies Unión 54.

TABRICA de BRAGUEROS



Aparatos Ortopedicos

Escofet y don Jus (atders Calders Cald

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y practica de construcción cunca puede adquirirse la de colocación. . asso na haradeles se en cultino de pichoa es puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias. El Braguero Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno pa-

ra la retención ó coreción de las hernies por crónicas y rebeldes que sean. Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente a Cirugia y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Union, 34, TARRAGONA



ALLUITAL DE BESSES

/- dorald ale SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS ... atial rad

digesta valle le casa fundada en el año 1819. el revabas le

setenta años casado en segundas nupcias Calle Conde de Rius, 20

Ignorase si se la INONDA MERICA Deming

prestado auxilios á los habitantes en la

nuerta de referencia.

ton Beneficencia, 15 meses. Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía. presentaba huridas ni contusiones. La

Precios sin competencia Antentraleiones liegaldite el die 28

ren ha sido trasladado al cementrio, De Marsella v. Capo Penas, de 121 para practicarie la autopsia. ts.. con efectos, consignado al suñor Per Los dependientes de la Alcaldia tan

De Vinaroz I. Maria, de 36 ts., con efectos, consignado al señor Maliol. De Barcelona v. Anselmo, de 457 ts.,